



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.

En la villa de Seseña, a 25 de octubre de 2010, y siendo las 20:00 horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, previa citación al efecto en 1ª convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fuentes Revuelta, los señores Concejales siguientes:

Dña. Nuria Beatriz Muñoz Fernández
D. Alfonso Pardo Navarro
D. Francisco Ramón Mate Rodríguez
D. Mario Hernández Martínez
Dña. Mercedes Urosa Martín
Dña. Francisca Gómez Fernández
D. Luís José Domínguez Iglesias
Dña. María Antonia Fernández Martín
D. Mariano Alamillos Guardiola
D. Carlos Velázquez Romo
D. Juan Manuel Medina Andrés
Dña. Isabel Domínguez García
D. Manuel Soto Salguero
Dña. Rosa Laray Aguilera
D. Alberto Martín López
Dña. María de la Soledad Vozmediano Rodríguez

que constituyen la mayoría absoluta del número de miembros que legalmente componen esta Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada, actuando como Secretaria, la de la Corporación, Dña. Marta Abella Rivas, y con la asistencia de la Interventora de la Corporación Dña. Mercedes Valverde Caballero.

La Sesión ordinaria se celebra previa convocatoria realizada al efecto con la antelación reglamentaria.

Posteriormente se procede a la dación de cuenta, deliberación y acuerdo de los puntos incluidos en el Orden del Día que se expresan y constatan a continuación.

A) PARTE RESOLUTIVA:

PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 27/09/2010.

La Concejal Vozmediano expone no tener nada que manifestar.

El Concejal Alamillos manifiesta que en relación a la página 23 en la intervención de la Concejal Fernández, lo recogido en acta no tiene nada que ver con lo dicho en pleno, por ello solicita se incorpore el texto íntegro de la citada intervención para lo cual puede facilitar la grabación.

El Sr. Alcalde responde que el acta recoge una relación sucinta de los hechos.

El Portavoz del GM PSOE expone que en la página 25, al final añadir que la Concejal Fernández aclaró que no se refería a los hijos de nadie, sino que era una expresión.

El Portavoz del GM PP manifiesta en relación a la página 24 que se han debido de mezclar dos contestaciones en respuesta a su intervención en las líneas 11, 12 y 13 porque su grupo no ha sido convocado para ninguna reunión de toma de decisión sobre el tema de los neumáticos, ha debido de ser un error en la transcripción, sino que se nos aclare cuándo se nos convocó.

El Sr. Alcalde manifiesta que hay que realizar correcciones al acta, pero no agregar nada a la contestación de Mario.

Sometida el acta a votación es aprobada con un voto a favor de la Concejal Vozmediano, un voto en contra del Concejal Alamillos, dos votos a favor del GM PSOE, seis votos a favor del GM PP y siete votos a favor del GM IU, se aprueba por tanto con dieciséis votos a favor y un voto en contra.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO N°31/2010.

Tras dar cuenta por la Presidencia de la incoación del Expediente de Modificación de Crédito tramitado al n° 31/2010, de la clase de los de Concesión de Crédito Extraordinario, que afectaba al Presupuesto aprobado para el corriente ejercicio de 2010, y motivado por la necesidad de realizar gastos, especificados en la Memoria justificativa incorporada al mismo, para los que no existía en absoluto crédito, sin que, por otra parte, procediera demorarlos hasta el ejercicio siguiente, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo

PRIMERO.- Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito tramitado al n° 31/2010 de la clase de los de Concesión de Crédito Extraordinario, que afectaba al Presupuesto aprobado para el corriente ejercicio de 2010, financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos, afectando a la siguiente aplicación:



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

ESTADO DE GASTOS

Partida	Denominación	Importe
161.35200	Intereses de demora	62.156,33
Total modificación Estado de Gastos		62.156,33

ESTADO DE INGRESOS

Partida	Denominación	Importe
38000	Incautación de avales	62.156,33
Total modificación Estado de Ingresos		62.156,33

TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

62.156,33

SEGUNDO.- Someter el Expediente aprobado a exposición pública y su ulterior tramitación conforme a lo dispuesto en el Artículo 169 del Real Decreto leg. 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

La Concejala Vozmediano expone que recordando el pleno del mes de septiembre, cuyos puntos fueron mayoritariamente modificaciones de crédito, igual que en el pleno de hoy, sigo confirmando el juego del monopoli al que está sujeto el ayuntamiento. Leyendo la memoria que acompaña al presente expediente, debió preverse el gasto anteriormente sí se sabía que habría que pagarlo, pero no, se dejaron pasar los meses y es ahora cuando se dan cuenta del perjuicio para el ayuntamiento, pero otra vez, las decisiones de tesorería llegan tarde.

El Concejala Alamillos manifiesta que nosotros ya avisamos y dijimos que era mejor un mal arreglo que un juicio tras la finalización del contrato, que por otra parte hispánica quería romper.

El Portavoz del GM PSOE no tiene nada que alegar.

El Portavoz del GM PP expone que nos encontramos otra vez ante otra de las consecuencias de una mala e ineficaz gestión económica con penosas consecuencias para las arcas municipales, sabemos que la obra del agua no es el punto que hoy se trae a pleno,

pero esta consignación deriva de un impago encontrándonos además con un procedimiento judicial en marcha. Reiteramos nuestra opinión de que se despilfarra el dinero del ayuntamiento pudiendo servir para pagar a las pequeñas y medianas empresas.

La Concejala Muñoz responde a la Concejala Vozmediano manifestando que no podemos prever el número de contenciosos que interpongan al ayuntamiento, por eso tu argumentación no tiene cabida.

En respuesta al Concejala Alamillos manifiesta que la empresa Hispánica era la primera interesada en no continuar con la ejecución del contrato.

En respuesta al Portavoz del GM PP decir que el dinero podría servir para otra cosa, pero a lo mejor sobre la mala gestión podemos retrotraernos a la insistencia que en su día tuvo el PP para que se aprobara cuanto antes el procedimiento de la obra del agua. De otro lado también puede verse que los presupuestos no están inflados porque este dinero ni siquiera está consignado, se trate precisamente de consignarlo para depositarlo ante el juez y evitar problemas posteriores.

La Concejala Vozmediano manifiesta que en el ayuntamiento se funciona a golpe de modificación, que no hablamos ni de una ni de dos, sino de muchas.

El Concejala Alamillos recuerda que cada tema que se trae a pleno tiene una repercusión económica para el futuro y recordar también que hispánica presentó un escrito diciendo que quería continuar con la ejecución del contrato.

El Portavoz del GM PP expone que para nosotros el tener que pagar intereses de demora es despilfarrar el dinero, ahora pagamos para que en futuro no tengamos que pagar más, tal y como se nos dijo en la comisión de hacienda, es la segunda vez que la empresa ha solicitado los intereses. Además, cabe pensar, que si consignamos la cuantía ante el juzgado, parece que la resolución del procedimiento no será favorable al ayuntamiento. Las decisiones sobre este tema han sido todas equivocadas y en este tema Izquierda Unida no puede echas la culpa a los anteriores porque la responsabilidad es solo vuestra.

La Concejala Muñoz responde a la Concejala Vozmediano que los presupuestos son algo vivo, ruego se me diga qué municipio de nuestras características no hace modificaciones de crédito.

En contestación al Portavoz del GM PP decir que la obra la tenían que costear los propietarios de suelo y no el ayuntamiento, además en comisión de hacienda la propia interventora dijo que el retraso en el pago de las facturas había sido de pocos días.

El Sr. Alcalde interviene para aclarar y repetir que con respecto a los pagos a empresarios y trabajadores, seguro que en otros ayuntamientos la cosa está peor.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

La empresa Hispánica, ahora Asigna, ha actuado de mala fe con el ayuntamiento, pero este comportamiento con nosotros parece que ha venido siendo su práctica habitual en otros municipios, datos que no conocíamos cuando se les adjudicó el contrato. De otro lado matizar que hispánica nunca dijo que quisiera continuar con la ejecución del contrato, sino rescindir el contrato de mutuo acuerdo y sin ningún perjuicio para ellos, nosotros como repercusión entendimos la incautación del aval, la propuesta de hispánica era ampliar la ejecución a 12 meses, pero ni siquiera llegó a comprar los depósitos para el agua.

En contestación al Portavoz del GM PP, decir que el equipo de gobierno actual no aprobó el proyecto ni la adjudicación de la obra, solo tres de los ediles de esta legislatura estaban en la anterior.

El Portavoz del GM PP responde que esta reflexión sirva también para la Concejal Muñoz cuando se refiere a tiempos pasados.

El Sr. Alcalde apunta que no obstante existe una responsabilidad política para solucionar los problemas.

Sometida la propuesta a votación es aprobada con una abstención de la Concejal Vozmediano, una abstención del Concejal Alamillos, dos votos a favor del GM PSOE, seis votos en contra del GM PP y siete votos a favor del GM IU, se aprueba por tanto con nueve votos a favor, seis votos en contra y dos abstenciones.

TERCERO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO POR SUPLEMENTO DE CREDITO N°32/2010.

Tras dar cuenta por la Presidencia de la incoación del Expediente de Modificación de Crédito tramitado al nº 32/2010, de la clase de los de Concesión de Suplementos de créditos, que afectaba al Presupuesto aprobado para el corriente ejercicio de 2010, y motivado por la necesidad de realizar gastos, especificados en la Memoria justificativa incorporada al mismo, para los que es insuficiente en absoluto crédito, sin que, por otra parte, procediera demorarlos hasta el ejercicio siguiente, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo

PRIMERO.- Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito tramitado al nº 32/2010 de la clase de los de Concesión de Suplementos de crédito, que afectaba al Presupuesto aprobado para el corriente ejercicio de 2010, financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos, afectando a las siguientes aplicaciones:

ESTADO DE GASTOS

Aplicación	Denominación	Importe
135.46700	Consorcio Provincial de Extinción de	4.671,89

Aplicación	Denominación	Importe
	Incendios	
163.22715	Limpieza de viarios públicos	107.217,35
320.22700	Limpieza y aseo de edificios. Área de educación	25.223,20
920.22706	Estudios y trabajos técnicos	28.420,00
920.62303	Armarios y S.A.I. Servidores Ayuntamiento	15.000,00
TOTAL		180.532,44

ESTADO DE INGRESOS

Partida	Denominación	Importe
38000	Incautación de avales	180.532,44
TOTAL		180.532,44

TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	180.532,44
--	-------------------

SEGUNDO.- Someter el Expediente aprobado a exposición pública y su ulterior tramitación conforme a lo dispuesto en el Artículo 169 del Real Decreto leg. 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

La Concejala Vozmediano manifiesta que nos encontramos con más de lo mismo, existen insuficientes ingresos con respecto a los gastos presupuestados, yo imagino que la interventora lo verá como yo, dudo de que así lo haga el equipo de gobierno. Lo que veo es que el equipo de gobierno ha llevado a cabo una gestión económica que le queda grande, hicieron, según sus previsiones, una liberación de concejales acorde con un determinado aumento de la población que no se ha producido. Ante esta situación, el Ayuntamiento irá a la ruina.

El Concejala Alamillos no tiene nada que manifestar.

El Portavoz del GM PSOE no tiene nada que manifestar.

El Portavoz del GM PP no tiene nada que manifestar.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

La Concejal Muñoz responde que los informes de intervención en poder de los concejales, dudo que un habilitado nacional ponga en un informe lo que yo le diga.

Sometida la propuesta a votación es aprobada con una abstención de la Concejal Vozmediano, una abstención del Concejal Alamillos, dos votos a favor del GM PSOE, seis abstenciones del GM PP y siete votos a favor del GM IU, se aprueba por tanto con nueve votos a favor y ocho abstenciones.

CUARTO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N°2/2010.

D.Manuel Fuentes Revuelta Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Seseña, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación de facturas y gastos en el departamento de Intervención, correspondientes a ejercicios anteriores.

Visto el informe de Intervención de fecha 6 de abril de 2010 donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo I adjunto al expediente.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2010, los correspondientes créditos (ANEXO I) con cargo a la partida adjunta en la relación-tabla de la cual se realizó la correspondiente retención.

ANEXO I

RELACION DE FACTURAS AÑOS ANTERIORES PARA SU APROBACION EN EXPTE. EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS N° 2/2010

FECHA FACTU	FECHA REGIST	CONCEPTO	TERCERO	IMPORTE	MOTIVO
----------------	-----------------	----------	---------	---------	--------

RA	RO					
100161	14/10/2010	ATRASOS DE REVISIÓN AÑO 2009 PERIODO DESDE ENERO DE 2009 A OCTUBRE DE 2010 DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES, LIMPIEZA DE VIARIO PUBLICO Y MANTENIMIENTO DE VIARIO PUBLICO JARDINERIA		SELYMSA	159.243,82	REPARO INTERVENCION
PARTIDAS FRA 10061		132	22700	1.518,46		
		151	22700	619,78		
		155	22700	1.009,35		
		163	22715	55.492,21		
		171	22716	59.481,69		
		230	22700	1.974,43		
		234	22700	296,61		
		235	22700	323,11		
		320	22700	23.193,01		
		326	22700	1.363,51		
		334	22700	4.874,19		
		340	22700	987,22		
		341	22718	6.374,87		
		920	22700	1.735,38		
100160	25/02/2010	ATRASOS DE REVISIÓN AÑO 2008 PERIODO DESDE ENERO DE 2008 A OCTUBRE DE 2010 DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES, LIMPIEZA DE VIARIO PUBLICO Y MANTENIMIENTO DE VIARIO PUBLICO JARDINERIA		SELYMSA	353963,17	REPARO INTERVENCION
PARTIDAS FRA 10060		132	22700	4.246,55		
		151	22700	1.733,29		
		155	22700	2.822,78		
		163	22715	139.326,98		
		171	22716	90.830,01		
		230	22700	5.521,76		
		234	22700	829,50		
		235	22700	903,79		
		320	22700	64.862,06		
		326	22700	3.813,22		
		334	22700	13.631,06		



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

		340 22700 2.760,88			
		341 22718 17.828,09			
		920 22700 4.853,20			
1	25/02/2010	1º HITO DE FACTURACION ASISTENCIA TECNICA EXPTE. EXPROPIATORIO VIA SERVICIO A-IV ENTRE PK 33-800 Y 36+540 N° 2 PEI QUIÑON	IBEREX, S.L.	6.960,00	FALTA DE CREDITO PTDA 920.22706 REPARO INTERVENCION
2	01/03/2010	2º HITO DE FACTURACION ASISTENCIA TECNICA EXPTE. EXPROPIATORIO VIA SERVICIO A-IV ENTRE PK 33-800 Y 36+540 N° 2 PEI QUIÑON	IBEREX, S.L.	8700,00	FALTA DE CREDITO PTDA. 920.22706 REPARO INTERVENCION
3	18/05/2010	3º HITO DE FACTURACION ASISTENCIA TECNICA EXPTE. EXPROPIATORIO VIA SERVICIO A-IV ENTRE PK 33-800 Y 36+540 N° 2 PEI QUIÑON	IBEREX, S.L.	12760,00	FALTA DE CREDITO PTDA 920.22706 REPARO INTERVENCION
R000116	07/10/2010	SERVICIO EXTINCION INCENDIOS AÑO 2010	CONSORCIO PROVINCIAL EXTINCION DE INCENDIOS	26.671,89	FALTA DE CREDITO PTDA 135.46700 POR IMPORTE 4.671,89€
23/05/2009	13/07/2010	REPRESENTACION ESPECTACULO KRAFT 23/05/2009	BAMBALI NA TITELLES, S.L.	1595,00	FACTURA AÑOS ANTERIORES PTDA 334.22609
22/01/2010	26/05/2009	GAS AVDA. FUTBOL ENERO DE 2009	GAS NATURAL SERVICIOS SDG	1414,69	PAGO PTE APLICACIÓN PTDA 320.22103
14/01/2009	14/01/2010	CUOTA DE CONEXIÓN C/ LEPANTO, 1 DESDE 22/01/09 – 22/01/10	SEGUR CONTROL, S.A.	284,05	FACTURA AÑOS ANTERIORES PTDA. 132.22701

30/06/2009	04/06/2010	SUMINISTRO COMBUSTIBLE VEHICULOS AYTO JUNIO DE 2009	RESTAURANTE MOTEL SAN LUIS	1256,16	FACTURA AÑOS ANTERIORES PTDAS 132.22103 – 728,15€ 155.22103 – 528,01€
31/07/2009	04/06/2010	SUMINISTRO COMBUSTIBLE VEHICULOS AYTO JULIO DE 2009	RESTAURANTE MOTEL SAN LUIS	81,82	FACTURA AÑOS ANTERIORES PTDAS 132.22103 – 54,00 € 155.22103 – 27,82 €
29/12/2009	04/01/2010	GAS AVDA. FUTBOL DICIEMBRE DE 2009	GAS NATURAL SERVICIOS SDG	400,46	PAGO PTE APLICACIÓN PTDA 320.22103
04/05/2009	19/05/2010	RESTO RETIRADA DE VEHICULOS MES DE MAYO DE 2009	JAVIER CALVO, S.L.	1129,38	FACTURA AÑOS ANTERIORES PTDA. 222.22710 FALTA RESTO DE 155,78 €

La Concejal Vozmediano no tiene nada que manifestar.

El Concejal Alamillos no tiene nada que manifestar.

El Portavoz del GM PSOE no tiene nada que manifestar.

El Portavoz del GM PP expone que se traen a pleno y de manera conjunta un cúmulo de facturas que podrían diferenciarse en dos grupos: las reparadas y las que no lo están, y dentro de las primeras, habría que distinguir la gravedad del reparo.

Así, respecto de las no reparadas daríamos el voto favorable. Las relativas a la empresa IBEREX, S.L. se hubieran votado también favorablemente si se nos hubieran facilitado los reparos. Pero no podemos estar de acuerdo con las relativas a la empresa Selymsa, ello por dos motivos: porque no se ha dado el visto bueno por parte de los técnicos y por el elevado importe que suman ambas.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Por ello, como se traen a pleno en el mismo punto, no votaremos a favor.

La Concejala Muñoz responde que no tiene los reparos porque no los han solicitado. Sobre IBEREX, hay que pagar los trabajos técnicos ya realizados, han sido los encargados de gestionar la expropiación de la A-4. Lo mismo ocurre con Selymsa, a pesar de los informes de intervención y de Diputación hay que pagar el trabajo hecho.

Y recalcar que podéis llamar a la Secretaria o a la Interventora ante cualquier duda que tengáis.

La Concejala Vozmediano manifiesta que quien ha llamado a la interventora ha sido ella y no el portavoz del GM PP.

El Portavoz del GM PP expone que cuando tienen una Comisión no da tiempo a leer toda la documentación, por eso aprovechan para estudiarla en fin de semana, momento en el que no hay nadie en el ayuntamiento, y el lunes nosotros trabajamos, con esto no quiero justificarme, pero las cosas no son tan fáciles como apunta la concejala Muñoz, creímos que los reparos formarían parte del expediente.

La Concejala Muñoz responde a la Concejala Vozmediano que no ha sido la única que ha llamado al ayuntamiento, y manifestar que yo estoy a vuestra disposición para cualquier duda también los fines de semana. Los expedientes estaban completos en la comisión de hacienda, lo que se trae es la necesidad de pagar un servicio prestado.

Sometida la propuesta a votación es aprobada con una abstención de la Concejala Vozmediano, una abstención del Concejala Alamillos, dos votos a favor del GM PSOE, seis abstenciones del GM PP y siete votos a favor del GM IU. Se aprueba por tanto con nueve votos a favor y ocho abstenciones.

QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA.

Considerando el interés que supone para el Municipio la adecuada regulación de la gestión de residuos de construcción y demolición y vistas las dificultades que presenta en la práctica la aplicación de la ordenanza reguladora de estos aspectos, que entró en vigor el pasado 11 de febrero del corriente, se entiende necesaria su derogación para la aprobación de una ordenanza que facilite su mejor aplicación y entendimiento para los ciudadanos.

Visto el informe de Secretaría de fecha 8 de septiembre sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de urbanismo, de Ordenanza municipal reguladora de la gestión de residuos de construcción y demolición,

solicitado por Providencia de Alcaldía de fecha 8 de septiembre y recibido en este Ayuntamiento en fecha 21 de septiembre.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la gestión de residuos de construcción y demolición con la redacción que a continuación se recoge:

ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LOS RESÍDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1º. Objeto.

La presente ordenanza tiene por objeto regular la gestión controlada de los residuos generados en las obras de construcción y demolición (RCDs), para conseguir una efectiva protección del medio ambiente, estableciendo una regulación adicional a la adjudicación de las licencias municipales de obras.

Se excluyen del objeto de esta ordenanza las tierras o materiales procedentes de excavaciones que vayan a ser reutilizados en la misma o en otra obra o uso autorizado. En este sentido, el promotor quedará exento de las obligaciones impuestas en la presente ordenanza. En cualquier caso, se tendrá que contar con la correspondiente licencia municipal y acreditar la correcta gestión de estos materiales, cuando así se requiera.

Igualmente se excluyen los siguientes residuos:

- Residuos tóxicos y peligrosos.
- Residuos Urbanos.
- Enseres domésticos, maquinaria y equipos industriales abandonados.
- Residuos industriales incluyendo lodos y fangos.
- Residuos procedentes de actividades agrícolas.
- Residuos contemplados en la Ley 22/1973, de Minas.
- En general, todos aquellos que según la ley vigente se clasifican como “especiales” y, en particular, amiantos, PVCs, envases y envoltorios de materiales de la construcción.

Artículo 2º. Ámbito de aplicación.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

La presente Ordenanza es de estricto cumplimiento en todo el término municipal de Seseña.

Artículo 3º. Normativa a aplicable.

La regulación contenida en la presente ordenanza se atiene a los principios y disposiciones contenida en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción gestión de los residuos de construcción y demolición y en el Plan de Gestión de RCDs.

Artículo 4º. Definiciones.

- a. “Residuos de la Construcción y Demolición (RCDs)”, son aquellos residuos generados como consecuencia de construcciones, demoliciones o reformas que presentan las características de inertes, tales como tierras, yesos, cementos, ladrillos, cascotes o similares.

A su vez, al objeto de esta ordenanza los RCDs se clasifican en:

- a.1. Categoría 1: Residuos de construcciones y demolición **producidos en un peso mayor de 50 kg y un volumen mayor de 1 m³**, procedentes en general, de demolición, reforma y/o construcción de edificios (sector de la construcción). Precisan de Estudio de Gestión de Residuos. Su eliminación será a través de Gestor de RCDs autorizado.
- a.2. Categoría 2: Residuos de construcciones y demolición **producidos en un peso menor de 50 kg y un volumen menor de 1 m³**, procedentes, en general, de obras de construcción y reparación domiciliaria de poca entidad. Su eliminación será a través del Punto Limpio habilitado por al Ayuntamiento, Mancomunidad o Consorcio de Residuos, según proceda.

Sólo tiene la consideración de residuos urbanos los RCD correspondientes a la categoría 2.

- b. “Productor de RCDs”, es cualquier persona física o jurídica propietaria o promotora de las obras de construcción, demolición o excavación del inmueble, estructura o infraestructura que lo origina.
- c. “Poseedor del RCD, es el titular de la empresa que efectúa las operaciones de derribo, construcción, reforma, excavación u otras operaciones generadoras de los residuos, o la persona física o jurídica que los tenga en posesión y no tenga la condición de “gestor de residuos”.

- d. “Gestor del RCD”, es el titular de la instalación donde se efectúa la disposición del residuo.

CAPÍTULO II. GESTIÓN.

Artículo 5º. Procedimiento.

- 5.1. El solicitante de la **licencia de obras, mayor o menor**, tendrá que incorporar en la documentación presentada una estimación de la cantidad, en toneladas y metros cúbicos, previsible de generación de RCDs, indicando los distintos tipos de materiales que se encuentran en los residuos. Esta previsión será verificada en el propio trámite de licencia por los servicios técnicos municipales.
- 5.2. En las obras sujetas a licencia de obra mayor o menor, que implique producción de RCDs, previamente a la adjudicación de la misma, el solicitante tendrá que constituir una fianza fijada de modo que se asegure la correcta gestión de los RCDs.

En base a las estimaciones contempladas en el punto 5.1. y a los importes a garantizar establecidos en esta ordenanza, los Servicios Municipales establecerá la cuantía de la fianza.

- 5.3. En la adjudicación de la licencia de obras se indicará el lugar de entrega de los RCD, que podrá efectuarse de las siguientes maneras:
- Residuos de categoría 1: entrega a gestor autorizado, en cuyo caso se obtendrá la correspondiente justificación documental.
 - Residuos de las categoría 2: se depositarán, conforme a lo previsto en el punto 4.a.2., en los Puntos Limpios habilitados a tal fin, que proporcionaran, igualmente, la correspondiente justificación documental.

Artículo 6º. Determinación de las garantías.

- 6.1. El importe de la fianza para garantizar la correcta gestión de los RCD queda definido según las siguientes cantidades:
- a) Residuos de Categoría 1 (derribos, construcción, etc.): 6 euros/m³ de residuos previstos en el proyecto, con un mínimo de 300 euros y un máximo de 60.000 euros.

En aquellos casos en que se demuestre la dificultad para prevenir el volumen de residuos, el importe de la fianza será el 0,35 % del presupuesto total de la obra.

En cualquier caso, el importe resultante de la aplicación de este porcentaje no podrá ser inferior a los mínimos, ni superior a los máximos fijados.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

b) Residuos de categoría 2: 100 euros.

6.2. La fianza será constituida por el solicitante a favor del Ayuntamiento previamente a la obtención de la licencia de obras de acuerdo con la valoración del peso y volumen previsible de generación de RCD incorporado a la documentación técnica de la solicitud de la licencia y, en caso de que se demuestre la dificultad para prever el volumen de residuos, la cuantía de la fianza se calculará sobre la base del porcentaje mencionado en el apartado anterior.

La Administración podrá requerir al solicitante, cuando detecte algún defecto de cálculo, la constitución del resto de la fianza correspondiente a la diferencia resultante del presupuesto.

La fianza podrá hacerse efectiva por el solicitante por los medios siguientes:

- Depósito en dinero efectivo o en valores públicos.
- Aval o fianza prestada por un Banco o caja de Ahorros de acuerdo con la Ley general Tributaria.

Artículo 7º. Régimen de gestión.

Para garantizar una gestión adecuada de los RCDs, el lugar de la entrega será indicado en la licencia y podrá efectuarse de las siguientes maneras:

- a) Directamente a los contenedores colocados de acuerdo con las ordenanzas municipales, que habrán sido contratados por el propietario, productor o poseedor de los residuos, o dispuestos por el propio Ayuntamiento, y que posteriormente serán transportados por un gestor de RCD autorizado.
- b) Directamente a los Puntos Limpios (centros de clasificación y separación de materiales de la construcción).

Artículo 8º. Retorno de la fianza.

El importe de la de la fianza será devuelto cuando se acredite documentalmente que la gestión se ha efectuado adecuadamente. En este sentido será preceptiva la presentación, en el término de un mes a contar desde la finalización de la obra, de los justificantes de entrega a gestor autorizado o Punto Limpio, según proceda, de las cantidades y tipos de residuos entregados.

Artículo 9ª. Ejecución de la fianza.

El incumplimiento de las determinaciones de esta ordenanza en cuanto a la correcta gestión de los RCD, será motivo de la no devolución de la fianza, o garantía financiera

equivalente, por parte del Ayuntamiento, que en el caso de RCDs procedentes de obra mayor la remitirá a las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente para su ejecución subsidiaria, no obstante, el Ayuntamiento podrá ejecutar con carácter subsidiario las actuaciones necesarias para la correcta gestión de los mismos a costa de la fianza o garantía financiera equivalente prestada y, en todo caso, el incumplimiento en la adecuada gestión de los residuos será comunicado por el Ayuntamiento a las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente; en el caso de los RCDs de obra menor la ejecutará directamente.

Todo ello, independiente de las sanciones que puedan aplicarse de acuerdo al régimen sancionador previsto en la Ley 10/98 de 21 de abril de Residuos y, así mismo, sin perjuicio de las competencias que pudiera corresponder al Ayuntamiento por vertido incontrolado.

El Ayuntamiento podrá exigir el abono de una tasa, que en cuyo caso será regulada por la ordenanza fiscal correspondiente, en concepto de gestión de la fianza; dicha tasa no excederá del 0,5 % de la cuantía de la fianza, ello sin perjuicio de las tasas derivadas de la gestión de la propia licencia y de la gestión de los contenedores, si procede.

CAPÍTULO III. RÉGIMEN SANCIONADOR Y DISCIPLINARIO.

Artículo 10º.

Constituirá infracción toda actuación que vulnere las prescripciones contenidas en esta ordenanza y estará sujeta a la imposición de las sanciones correspondientes.

Artículo 11º.

Se considerarán infracciones de la presente ordenanza las previstas en la Ley 10/98, de 21 de abril de Residuos y serán sancionadas de acuerdo con el régimen sancionador previsto al mismo texto legal.

Artículo 12º.

Las infracciones se califican en: leves, graves y muy graves. Su calificación se hará teniendo en cuenta los criterios contenidos en la Ley 10/98 de 21 de abril de Residuos:

- a) La mayor o menor trascendencia de la infracción.
- b) El perjuicio ocasionado a los intereses generales.
- c) La reiteración por parte del infractor.
- d) El beneficio que haya aportado al infractor.
- e) Cualquier otra circunstancia concurrente que incida en el grado de culpabilidad del infractor.

Artículo 13º.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Las sanciones económicas en cada caso son:

- a) Infracciones leves: multa de hasta 600,00 euros.
- b) Infracciones graves: multa desde 601,00 hasta 30.000,00 euros.
- c) Infracciones muy graves: multa desde 30.001,00 hasta 120.000,00 euros.

Artículo 14º.

Las sanciones por infracciones previstas en la presente ordenanza no se podrán imponer sino en virtud de la incoación del correspondiente expediente sancionador que se tramitará de acuerdo con lo que se prevé en el marco normativo vigente (Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Real Decreto 1398/1993, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora).

Artículo 15º.

En el caso de vulneración de las disposiciones de la presente ordenanza y con independencia de la imposición de las multas procedente, la Administración municipal, con la finalidad de restaurar los espacios dañados con motivo de las infracciones cometidas, podrá adoptar las siguientes medidas:

- a) Suspender provisionalmente los trabajos de vertido que contradigan las disposiciones de esta ordenanza o sean indebidamente realizadas.
- b) Requerir al infractor para que en el plazo otorgado, introduzca las rectificaciones necesarias para ajustarlas a las condiciones del permiso o a las prescripciones de esta ordenanza, y/o en su caso, proceder al restablecimiento de los espacios degradados.
- c) Ordenar la aplicación de las medidas técnicas adecuadas que garanticen el cumplimiento de las prescripciones de esta ordenanza y, en general, de la legislación vigente en la materia.
- d) Ordenar la reposición de los daños y perjuicios ocasionados a las instalaciones o cualquier otro bien del dominio público que resulte afectado.

Artículo 16º.

Si la actuación realizada por el infractor supone riesgo potencial para la salud de las personas, para el medio ambiente, o para cualquiera de los bienes jurídicos amparados por la legislación penal o implica una manifiesta desobediencia de la autoridad local, la Administración municipal cursará correspondiente denuncia ante la jurisdicción ordinaria y, si es el caso, dará cuenta al Ministerio Fiscal.

Disposición Transitoria

Los titulares de las actividades y obras productoras de RCDs iniciadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta ordenanza, pendientes aún de su gestión, incluso sin haber constituido las fianzas correspondientes, están obligados a realizar la gestión de los mismos de manera adecuada y podrán ser requeridos por el Ayuntamiento en cualquier momento y para que así lo acrediten.

Disposición Derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango contradigan lo dispuesto en la presente Ordenanza, y en particular la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición publicada el 10 de febrero de 2010.

Disposición Final

La presente ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

El Concejal Hernández apunta que se trata de una ordenanza tipo, enviada desde la FEMP tras una reunión que se tuvo en verano para controlar el tema de residuos en la zona de la Sagra, he de decir que la anterior ordenanza fue aprobada con rapidez porque queríamos solicitar una subvención que actualmente se está tramitando a la espera únicamente de la resolución, por lo que la aprobación de la presente derogaría a la anterior.

En el artículo 3 se ha recogido la normativa aplicable a propuesta del GM PP y en el artículo 7 a) se ha añadido que los contenedores serán colocados de acuerdo con las ordenanzas municipales, también a propuesta del GM PP.

La Concejal Vozmedinao manifiesta que se trata de nuevo de una ordenanza tipo, de las que suele traer a pleno este concejal, y no ordenanzas fruto de su propio trabajo. Pero parece que siempre hay problemas y conflictos en las comisiones porque aunque se diga que se está abierto a propuestas, no entiendo tanto choque cuando se proponen las cosas. EL la última comisión el Concejal Hernández dijo que no recogería ninguna propuesta, que la ordenanza se llevaría a pleno tal cual, eso me parece antidemocrático.

Creo que hay que mejorar las ordenanzas y aceptar aportaciones.

El Concejal Alamillos no tiene nada que manifestar.

El Portavoz del GM PSOE no tiene nada que manifestar.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

El Portavoz del GM PP expone que después de la comisión entendieron que solo se iba a incorporar a la ordenanza una de sus propuestas, pero se agradece que no sea así. Y sobre la derogación de la anterior, parece según los técnicos que no hay problema.

No obstante, sí queremos denunciar la actitud del Concejal Hernández cuyas palabras en la comisión fueron que: “dijeran lo que dijeran sus propuestas no se iban a tener en cuenta y la ordenanza iría tal cual”, se preguntó entonces que para qué se llamaba a los concejales de la oposición y éste respondía que para cumplir con el trámite, sin entrar a más consideraciones.

El Concejal Hernández manifiesta que es curiosa la intervención de la Concejal Vozmediano, ya que ella precisamente no realiza propuestas.

Me pasan las ordenanzas de la FEMP, donde estamos todos representados.

La Concejal Vozmediano expone que humildemente, cuando hay alguien que conoce más del tema que ella, como es el caso de la Concejal Laray, me cayó, no sé si el Concejal Hernández podría hacer este ejercicio de humildad igualmente.

El Portavoz del GM PP pide que se respete la voluntad popular y los órganos de las comisiones.

El Sr. Alcalde manifiesta que las modificaciones a la ordenanza no tienen mayor trascendencia, pero hemos decidido que se apruebe por unanimidad. Quiero recalcar que en su día al equipo de gobierno se nos llamó tecnócratas cuando parece que aquí algunos concejales parece que trabajan como técnicos, nosotros lo que tenemos que hacer es aplicar políticas para el bienestar de los ciudadanos de Seseña, más cuando hablamos de documentos tipo. De lo que se trata es de unificar criterios para que en la zona de la Sagra no existieran ordenanzas dispares sobre estos aspectos.

Sometida la propuesta a votación es aprobada con un voto a favor de la Concejal Vozmediano, una abstención del Concejal Alamillos, dos votos a favor del GM PSOE, seis votos a favor del GM PP y siete votos a favor del GM IU, se aprueba por tanto con dieciséis votos a favor y una abstención.

B) PARTE DE CONTROL POR EL PLENO DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN.

PRIMERO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS Y OTROS ASUNTOS.

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía desde el número 606/2010 al 650/2010.

SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra la Concejala Dña. Soledad Vozmediano, para realizar los siguientes ruegos y preguntas:

- Preguntar al Concejal Hernández si recuerda una visita que efectuaron para ver unos vertidos de tierra de la obra del AVE en terrenos municipales y le facilite la localización y la superficie ocupada por los vertidos.
- Pregunta dirigida a la Secretaria, sobre si la oposición tiene derecho a privacidad para preguntar sobre distintos temas parte de nuestro trabajo, igual que ocurre con el equipo de gobierno.

Toma la palabra el Concejal D. Mariano Alamillos para realizar los siguientes ruegos y preguntas:

- Pregunto sobre la misma cuestión que en el pleno pasado y en los anteriores hasta el mes de marzo, ¿cuándo se van a finalizar las reparaciones en el pabellón del IES Las Salinas?, se nos dijo que en verano, pero no se han realizado.
- Se han instalado luces en el campo de fútbol por parte de la empresa Sport Mancha, ¿se ha recepcionado?.
- Existen apagones en Vallegrande, sobre todo cuando llueve, se quiere saber también cuándo se va a recepcionar el SAU 11.
- Preguntar por qué el recibo para el pago del agua se recibe tanto por los vecinos como por la comunidad.

Toma la palabra el Portavoz del GM PP, D. Carlos Velázquez, para realizar los siguientes ruegos y preguntas:

- Sobre el punto tratado en el pleno de hoy y relativo al pago de los intereses a la empresa Hispánica, el Sr. Alcalde ha dicho no conocer los antecedentes de esta empresa y que de haberse conocido antes de su contratación se podría haber actuado de otro modo. Nosotros siempre hemos insistido en que hay que tener mucho cuidado con las empresas con las que se contrata por parte del ayuntamiento, y hoy hemos comprobado el por qué, reiteramos el ruego de no contratar con cualquier empresa.
- Manifiestar el problema existente con las farolas de determinadas zonas que no funcionan bien, ¿a qué se debe?.
- Ruego que se incrementen los refuerzos de la policía local en los horarios de entrada y salida de los centros escolares vistas las quejas de los padres.
- Se propone que antes de cerrar el CAI se destine a algún servicio relacionado con la infancia, por ejemplo a actividades extraescolares para niños de 2 a 3 años y poder compatibilizar la vida familiar y profesional.
- En la C/ Palma de Vallegrande, donde Aqualia está desarrollando una serie de obras, se están produciendo facturaciones desmedidas a los vecinos a causa de roturas en las tuberías.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

- Está a disposición del público el proyecto de presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha elaborado por el PSOE, y se ve que el PSOE de Castilla-La Mancha da la espalda a Seseña, y no es la primera vez. Dentro del presupuesto destinado a la Dirección de Carreteras, de un total de 103 millones de euros, para Seseña no hay nada. Del presupuesto de Educación y Cultura de 158 millones de euros, Seseña tampoco se beneficia de nada. El SEPECAM cuenta con 6 millones, cero para Seseña. El SESCAM, de 250 millones de euros, destinan a Seseña la cuantía de 32.770,00€ Este es el triste resultado de un Alcalde de IU peleado con el mundo y un portavoz del PSOE más preocupado de lo que será de su vida a partir de mayo de 2011 que de su pueblo.

Interviene el Sr. Alcalde para contestar los ruegos y preguntas:

A la Concejala Dña. Soledad Vozmediano le responde el Concejal Hernández diciendo que la parcela está por la zona de la casa “colorá”, han elevado los terrenos por un acopio importante de tierras, les pedimos que lo retiraran, pero el terreno no es municipal.

Al Concejal D. Mariano Alamillos:

- En cuanto al pabellón del IES las Salinas responde el concejal de deportes, Alfonso Pardo, que se han realizado las obras que se pueden hacer desde el ayuntamiento, pero el resto ya se han solicitado a la Consejería.

El Sr. Alcalde expone que ya en el pleno pasado hizo alusión a la reunión mantenida con el IES las Salinas sobre el vestuario y las puertas, obras que se han hecho. A lo mejor tú deberías decirnos las obras que consideras necesarias según tu criterio y ver qué medida adoptar.

- En cuanto a la iluminación del campo de fútbol, el Sr. Alcalde responde que las ha colocado la empresa a petición del ayuntamiento, pero que la obra no está recepcionada porque no está terminada.
- En cuanto a la recepción del SAU 11, estamos haciendo las gestiones para su recepción, tras varias reuniones con el agente urbanizador y se está reparando el alumbrado. Parece que han existido obras dentro de la urbanización que han estropeado parte de la instalación y deben arreglarlo.
- La Concejala Muñoz responde a la cuestión del recibo del agua diciendo que según la ordenanza municipal se gira igualmente a las comunidades de propietarios.

Al Portavoz del GM PP, D. Carlos Velázquez:

- El Sr. Alcalde manifiesta que cuando se llevan a cabo contrataciones, se exige a las empresas que hayan cumplido con los pagos a la hacienda pública y a la Seguridad Social, cosa distinta es cómo las empresas cumplan con la ejecución de los contratos. Es cierto que desde el ayuntamiento hemos tenido problemas con varias empresas, sobre todo actualmente con el período de crisis que estamos atravesando. Sólo digo que si se hubieran conocidos los antecedentes de la empresa Hispánica, por parte de los servicios técnicos se hubiera advertido.
- En cuanto a las farolas, es cierto que existen problemas con el alumbrado y se ha requerido a la empresa responsable para su subsanación, pero en las urbanizaciones no recepcionadas el ayuntamiento no tiene competencia.
- La Concejal Muñoz responde sobre el tema de los refuerzos de policía diciendo que éstos se realizan alternativamente.

El Sr. Alcalde apunta al respecto que hay seis centros de educación infantil y primaria, dos de secundaria y dos de atención a la infancia, y que la plantilla de policía local de este ayuntamiento es de 20, personal que tienen sus turnos y vacaciones.

- La Concejal Urosa recoge la sugerencia relativa al CAI.

El Sr. Alcalde añade que desde el equipo de gobierno se pretenden optimizar los recursos en todos los ámbitos locales.

- El Sr. Alcalde contesta a la pregunta sobre la C/ Palma de Vallegrande, lo que ocurre es que en la transición del verano al invierno se producen muchas averías y por el cambio de temperatura los tubos pueden estropearse, si la rotura es fuera de la vivienda la responsable es Aqualia, pero si es dentro será responsabilidad del propietario. No entiendo a qué te refieres cuando dices que se cobran los vertidos.

El Portavoz del GM PP expone que se refiere a que las facturas del agua son muy elevadas por causa de la rotura de las tuberías

El Sr. Alcalde expone que habrá que ver si la presión del agua supera lo previsto en red para determinar quién es responsable, no se puede generalizar y decir que todas las tuberías se rompen dentro por causa imputable a aqualia, eso lo tendrán que demostrar los vecinos.

El Concejal Soto expone que es una casualidad que a todos los vecinos de la calle donde está trabajando aqualia tengan problemas de rotura de tuberías.

El Sr. Alcalde insiste en que sean los vecinos los que prueben la responsabilidad de aqualia, existen denuncias de particulares a la empresa donde los tribunales han dado la razón a esta última porque no se ha probado su culpabilidad.

- En cuanto a la intervención sobre los presupuestos de la JCCM, el Portavoz del GM PSOE expone que con estas intervenciones, parece que el que está preocupado por su futuro haciendo campaña a favor de Cospedal es el Portavoz del GM PP, ya que lo que ha traído en este punto no es un tema de política municipal.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Respecto a que la JCCM no invierte en Seseña decir:

- La 4010, competencia de la JCCM, se acaba de arreglar.
- Respecto a educación se han realizado numerosas inversiones: los C.P Juan Carlos I, el del Quiñón, el comedor del C.P Gabriel Uriarte, la ampliación del Gloria Fuertes, el Instituto, la construcción un CAI... ahora incluso hay muchas aulas vacías en educación, se ha hecho una previsión mayor que la demanda de servicios, a eso se le llama previsión y por eso es lógico que para el próximo año no se presupueste.
- En cuanto al SEPECAM se han sacado subvenciones a los ayuntamientos como el plan de choque, los cursos de talleres y oficios, no así como en otros municipios donde gobierna el PP.
- También se ha puesto un punto limpio.
- Se han creado dos Centros de salud, y está proyectado otro para el Quiñón.

No obstante esto se debate en las Cortes, no en un pleno municipal, pero aquí vende mucho decir que se van a presentar enmiendas a los presupuestos.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las 21:20 horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

La Secretaria,

Fdo: Manuel Fuentes Revuelta.

Fdo.: Marta Abella Rivas.